



COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES "2da. FASE"



Santa Cruz, 5 al 9 de Mayo de 2014

RESOLUCIÓN N° 45/2014

CONSIDERANDO:

Que, los estudiantes del Sistema de la Universidad Boliviana deben integrarse progresivamente con su futuro entorno laboral.

Que, las prácticas profesionales deben formar parte del Proceso de Formación Académica de los estudiantes universitarios.

Que, las Universidades, Facultades, Carreras y Programas, deben suscribir convenios con instituciones públicas y privadas para que los estudiantes universitarios puedan integrarse al mercado laboral.

POR TANTO,

EL XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES – SEGUNDA FASE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Implementar en todas las Carreras y Programas de la Universidad Boliviana la "Práctica Profesional" en el Proceso de Formación Académica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Práctica Profesional deberá ser incorporada en el Plan de Trabajo de las asignaturas en los últimos niveles del Plan de Estudios de la Carrera o Programa.

ARTÍCULO TERCERO.- Las direcciones de las Carreras y Programas deben concretar Convenios con las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, según la competencia de cada Carrera y Programa.

Es dada en la sala de sesiones del XII Congreso Nacional de Universidades - Segunda Fase, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

"Gestión Universitaria para la Sociedad"



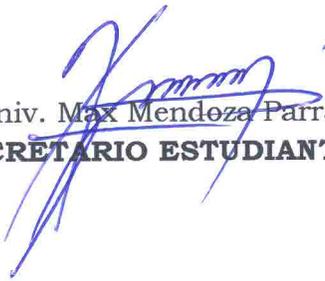
COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES "2da. FASE"

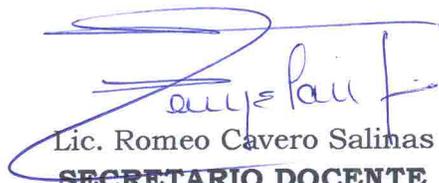


Santa Cruz, 5 al 9 de Mayo de 2014

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Lic. Saul Rosas Ferrufino
PRESIDENTE


Univ. Max Mendoza Parra
SECRETARIO ESTUDIANTE


Lic. Romeo Caverro Salinas
SECRETARIO DOCENTE

"Gestión Universitaria para la Sociedad"